



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2017

RESOLUCIÓN 00068 DEL 28 OCT 2016

RESOLUCIÓN 00016 DEL 22 MAR 2018

Las personas naturales y asimiladas, que en el año gravable 2015 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) y que en el año gravable 2017 la suma de los ingresos brutos por rentas de capital y rentas no laborales superen los cien millones de pesos (\$100.000).

Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, que en el año gravable 2015 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las demás personas naturales y jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho que efectuaron retenciones y autorretenciones en la fuente, Impuesto sobre la Renta (IVA), Timbre e Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.

Deberán presentar por el año gravable 2017 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
0	24-abr-18	5	2-may-18
9	25-abr-18	4	3-may-18
8	26-abr-18	3	4-may-18
7	27-abr-18	2	6-may-18
6	30-abr-18	1	5-may-18

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
96 a 00	9-may-18	46 a 50	24-may-18
91 a 95	10-may-18	41 a 45	25-may-18
86 a 90	11-may-18	36 a 40	28-may-18
81 a 85	15-may-18	31 a 35	29-may-18
76 a 80	16-may-18	26 a 30	30-may-18
71 a 75	17-may-18	21 a 25	31-may-18
66 a 70	18-may-18	16 a 20	1-jun-18
61 a 65	21-may-18	11 a 15	5-jun-18
56 a 60	22-may-18	06 a 10	6-jun-18
51 a 55	23-may-18	01 a 05	7-jun-18